	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AGUADITA **FRESNO - TOLIMA**	CÓDIGO:
	Proceso: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**	VERSIÓN: 001
	DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**	PÁGINA: 1/6

ELABORÓ:	JAQUELINE HERNANDEZ	REVISÓ:	DIANA CRISTINA GRACIA	APROBÓ:	ANDERSON PARRA QUINTERO

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"

1. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de presupuesto asignado	**MATERIALES Y SUMINISTROS**

2. DATOS ESPECIFICOS DEL ESTUDIO

Fecha Elaboración Estudio Previo (dd/mm/aaaa)	**20/05/2026**
Funcionario que diligencia el estudio	**JAQUELINE HERNANDEZ**
Dependencia Solicitante	**AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10**
Tipo de Contrato	**COMPRAVENTA**

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El contratista se obliga para con la Institución Educativa La Aguadita a realizar la compraventa y suministro de materiales de ferretería requeridos para el mantenimiento, reparación y conservación de la planta física de la institución, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento de los espacios académicos y administrativos, conforme a las necesidades identificadas por la entidad y a las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.1 Objeto Contractual	**CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA AGUADITA, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ENTIDAD.**

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1.2 Plan Anual de Adquisición

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación) Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidad, V.14.080 (Cuarto nivel de clasificación).

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
31162800	FERRETERIA EN GENERAL

4.1.3 Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Cemento Gris (Bulto 50kg)	BULTO	325
2	Murrio	M3	58
3	Arena de Río Lavada	M3	1
4	Varilla Corrugada 1/2" (6m)	UND	30
5	Flejes (Estructribos) 15 x 8 cm	UND	129
6	Malla Electrosoldada (4mm)	M2	360
7	Bloque de Cemento (Estructural)	UND	265
8	Tabla para Formaleta (3m x 0,2m)	UND	10
9	Alambre Negro (Amarre)	KILO	13

4.1.4 Alcance

El Contrato de Compraventa, es de vital importancia para garantizar el cumplimiento del contrato no. 004 de 2026 - CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA AGUADITA, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE SUS ESPACIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME A LAS NECESIDADES IDENTIFICADAS POR LA ENTIDAD. El cumplimiento de este contrato asegura el desarrollo de las actividades de los estudiantes y administrativos en la institucion.

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.2.1 Tipo de Contrato	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
4.2.2 Plazo de Ejecución	**CUATRO (4) DIAS HABILES**
4.2.3 Lugar de Expedición	**FRESNO - TOLIMA**
4.2.4 Valor estimado del contrato	**$ 31.386.500,00** **TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE**

4.2.5 Fuente de financiación

FUENTE	RUBRO	VALOR
1.3.3.5.04.02	Materiales y suministros Ej: elementos de ferreteria metálicos	20.800.000,00
1.2.3.3.04.01	Materiales y suministros Ej: elementos de ferreteria metálicos	5.200.000,00
1.2.4.1.04	Materiales y suministros Ej: elementos de ferreteria metálicos	2.000.000,00
1.2.4.1.04	Materiales y suministros Ej: papelería, aseo, elementos de ferreteria no metálicos	3.386.500,00

4.2.6 Forma de pago	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AGUADITA pagará al contratista, mediante Transferencia Electronica CONTRAENTREGA, con la presentacion de las respectivas facturas, según acta de supervisión y seguridad social (salud y pensión).
4.2.7 Supervisión	**Supervisor:** **MARIA EDITH BUSTOS PARAMO** **Cédula:** **38.281.878**

4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.2.8 Obligaciones generales y especificas del contratista	1. Cumplir las prestaciones objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 2. Efectuar las entregas de los bienes, insumos, elementos o servicios en los plazos establecidos en la convocatoria a contratar. 3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación que, para ese efecto, le curse el supervisor del contrato. 4. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle la INSTITUCIÓN EDUCATIVA técnicas exigidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA, así como para la liquidación del presente contrato. 5. Informar oportunamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA técnicas exigidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA MARIA AUXILIADORA sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Radicar oportunamente las facturas para el cobro de sus servicios. 9. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

4.2.9 Obligaciones de la Entidad	1. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa Juan Lasso de la Vega, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 6. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AGUADITA, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011, ha determinado que la modalidad de selección sea la Invitacion Pública e invitación a presentar propuestas, de conformidad con el Instructivo de Gestiona Contractual SEDTOLIMa, el cual reglamenta los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, y en especial la celebración de contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales en la Institución Educativa .

6.1. Valor Estimado	Con el fin de establecer el precio del contrato que pretende celebrarse, se solicitaron cotizaciones a diferentes personas y, de acuerdo con el correspondiente estudio de mercado, se estableció que, la cuantía del servicio ascenderá, en promedio y aproximadamente, a la suma de: **$ 31.386.500,00** **TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

7.1. Idoneidad y Experiencia:	Experiencia especifica: 1. Acreditar mínimo UNO(1) años de experiencia. 2. Haber desarrollado contratos similares en cuanto al objeto o las actividades en el presente estudio previo en los últimos CINCO (5) años.

8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Institución Educativa, sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Institución Educativa no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen para la prestación del servicio los cuales quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar y en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	Devaluación peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al presentar la oferta, se asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones de este concepto.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AGUADITA				
	FRESNO - TOLIMA				CÓDIGO:
	Proceso: **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**				VERSIÓN: 001
	DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**				PÁGINA: 6/6
ELABORÓ:	JAQUELINE HERNANDEZ	REVISÓ:	DIANA CRISTINA GRACIA	APROBÓ:	ANDERSON PARRA QUINTERO

Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones para contratar específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la Institución Educativa no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona mensualmente y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de modo que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta forma asuma el riesgo devaluativo del peso.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	X		10% del valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses mas
	CUMPLIMIENTO GRAL DEL CONTRATO	X		10% del valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses mas

ANDERSON PARRA QUINTERO
Rector - Ordenador del Gasto